

*Ruiz Guiñazú, Enrique*

## La inquisición en América

---

### Humanidades [La Plata, 1921]

1921, vol. 2, p. 183-206

*Cita sugerida:*

Ruiz Guiñazú, E. (1921). *La inquisición en América*. *Humanidades [La Plata, 1921]*, 2, 183-206. En *Memoria Académica*. Disponible en:  
[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1460/pr.1460.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1460/pr.1460.pdf)

Documento disponible para su consulta y descarga en **Memoria Académica**, repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE)** de la **Universidad Nacional de La Plata**. Gestionado por **Bibhuma**, biblioteca de la FaHCE.

Para más información consulte los sitios:

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar>    <http://www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar>



Esta obra está bajo licencia 2.5 de Creative Commons Argentina.  
Atribución-Compartir igual 2.5

## LA INQUISICIÓN EN AMÉRICA (1)

---

Señor presidente,  
Señores :

No es menester emplear ceremoniosas palabras para manifestaros mi gratitud por la designación de miembro activo de esta Junta. En cierta manera, considerábame yo mismo, de algunos años atrás, como participante en vuestras finalidades, bien fuera en la exégesis de problemas históricos de nuestro glorioso pasado, o en la afinidad de los estudios, como por coincidir la sede de esta corporación con la misma casa de Mitre, extraordinaria mansión del espíritu, donde urgamos el maravilloso archivo coleccionado por aquel grande diplomata, para enseñanza y lustre de las generaciones argentinas. Me incorporo, pues, con grande satisfacción, íntimamente reconocido a este honor superior a mis merecimientos.

Fuera de tan natural referencia, dada la índole de los trabajos publicados por mí, es mayor aún la complacencia si con este

(1) Conferencia leída el 2 de julio en la Junta de historia y numismática americana. El reputado escritor don Carlos Correa Luna saludó con las siguientes palabras la incorporación del doctor Enrique Ruiz Guiñazú :

«Tarea grata, pero no sencilla, la que me ha confiado el señor presidente al honrarme con la misión de introducir en este recinto al nuevo y brillante compañero que desde hoy participará de nuestros trabajos.

« Digo que la tarea es grata por lo que sería superfluo explicar y exponer. El doctor Enrique Ruiz Guiñazú, de acuerdo con sus juveniles apariencias y no obstante la gravedad de su obra y de su porte, frisa todavía en la edad feliz de los que empiezan. Se halla en el período en que todo sonríe, y las mismas zarzas del sendero, y las mismas crueles piedras del

motivo debo enaltecer la memoria de un sabio americanista, cuyo recuerdo, por siempre imborrable, le hace insustituible en el ánimo de todos, no obstante hayáis llenado el claro, conforme al estatuto, con un nuevo asociado. La figura del doctor Samuel Lafone Quevedo, en los últimos treinta años de su larga vida, alcanzó singular prestigio intelectual, a punto de que especialistas de su mismo saber le reputan como el precursor argentino más autorizado en lingüística indígena, y como el maestro de arqueología americana, desde cuya cátedra, fundada por él, expusiera

camino, si en lo material punzan y atormentan, moralmente incitan a subir más alto.

« Henos aquí, señores, en presencia de un hombre de estudio, es decir, de un ardiente buscador de la verdad en lo confuso de los tiempos que pasaron... Su retrato no es fácil. Porque este abogado, este economista, este profesor, este hombre público, que en el breve ciclo de su acción ha conocido hasta los efímeros triunfos de la notoriedad política y de la alta resonancia administrativa, pertenece, por la multiplicidad de sus facetas espirituales, al grupo deslumbrador de los polígrafos, y exigiría del crítico, eventualmente encargado de juzgarlo, fuerzas superiores...

« ¿Cómo acertar con el relieve exacto, con el parecido fiel, con el rasgo específico ?

« Conocéis al escritor. En su amplio programa bibliográfico caben todos los temas de la ciencia social, y su hermosa capacidad trabajadora es tan incontestable como difícil de sintetizar con el rigor analítico que la importancia de esta presentación reclamaría.

« De mí sé decir que una de las más afirmativas demostraciones de su juicioso saber — la *Revista del Banco Hipotecario Nacional*, — me impone una admiración respetuosa por la variedad y hondura de los artículos, por el acierto y eficacia de sus vistas económicas, por la sagacidad y competencia de su dirección vigilante... Pero no me atrevería a juzgarla.

« Mis conocimientos de estas graves materias hipotecarias no sobrepasan la línea humilde de la profanidad, y apenas puedo, entonces, repetir con los maestros que la colección de la *Revista*, y notablemente lo en ella publicado por el doctor Ruiz Guiñazú, representa, en general, valiosas soluciones de gobierno a problemas urgentes de la vida del país.

« Pero si la obra del economista es interesante, aunque ajena a mi propósito ; y si la acción del catedrático, o el desempeño del funcionario, o la pericia del jurista, o todavía otros aspectos espirituales del doctor Ruiz Guiñazú contienen en sí mismos elementos capaces de atraernos y subyugarnos, es en la aptitud fundamental que aquí nos congrega para integrar esta Junta ; es decir, en la tendencia compartida con nosotros de investigar sin pasión, sin prejuicio, modestamente, concienzudamente, los orí-

eruditamente los secretos de civilizaciones muertas, reconstruídas luego por valiosos descubrimientos.

Fáltame la preparación necesaria para formular un juicio crítico sobre su hondo saber, que avivaba el carácter nacionalista de su obra, excitando en su alma entusiasta por la investigación, una completa consagración a la ciencia. Pasaba los ochenta años, y ensayaba todavía, a pesar de la prisa del tiempo en semejante altitud, procedimientos interpretativos para correlacionar los idiomas aborígenes. Y como ha dicho uno de sus bió-

genes nacionales y la evolución de nuestra América, donde se halla su rasgo definitivo.

« Y tal es, en suma, el que, de nuestro punto de vista, más nos interesa.

« No hablemos de la obra juvenil, sino para comprobar la vocación. « A los veinte años — dice Montaigne — nuestras almas son lo que deben ser en lo sucesivo, y prometen cuantos frutos puedan dar en el transcurso de la vida. »

« Reconozcamos en el primaveral *General Indalecio Chenaut* la promesa feliz de *La magistratura indiana*, obra de madurez, fruto fuerte y jugoso de un ingenio nutrido de cosas profundas, y educado en el severo método de la ciencia.

« Tal vez el meticoloso compilador del *Garay* rebasa en alguna página de *La magistratura*; tal vez la armonía puramente literaria del conjunto habría ganado con alguna menor rigidez en ciertos apretados capítulos... En cambio, qué fidelidad en la pintura, cuánta honradez en la investigación, cómo surgen y se animan, tras lo impersonal y abstracto de la instituciones evocadas, las siluetas corporales de los jueces, la majestad y el orgullo del oidor, el empaque atrabiliario del fiscal, la nube de alguaciles, el mundo curialesco todo, grande y ruín a su manera, que la revolución echó abajo y los letrados de la propaganda emancipadora contribuyeron a desprestigiar; pero que, en definitiva, la crítica científica — como concluye muy bien el autor — ampara hoy, justicieramente, en contra del « excepticismo enfático » que les negó carácter y dignidad histórica...

« El doctor Ruiz Guiñazú, en cumplimiento de un deber reglamentario, va a hablarnos en seguida de los singulares méritos de su antecesor en el seno de la Junta, el llorado maestro don Samuel Lafone Quevedo. Después nos mostrará algunos hallazgos suyos acerca de *La inquisición en América*. Es este un asunto grave y atrayente, que ofrece, entre otras, la ventaja de probarnos las afinidades de su temperamento con el nuestro... También él, como nosotros, gusta de disertar en la vieja casa del patricio sobre las cosas muertas que explican los fenómenos vivos. Y en tanto todo bulle y retumba afuera, en la ciudad comercial, seguiremos trabajando silenciosamente, porque esos gritos no se extingan... »

grafos, fué la preocupación de sus últimos días, establecer definitivamente el lugar geográfico donde con mayor intensidad se acentuaron las afinidades lingüísticas, y donde podría sospecharse la cuna, a partir de la cual inicióse la dispersión de las estirpes americanas.

La copiosa bibliografía del doctor Lafone es prueba irrefragable de su mucho pensar como antropólogo, revelado en búsquedas confirmatorias; unas, sobre arte y vocabulario de lenguas autóctonas, y otras en las migraciones de algunas tribus. Agréguese aún, su percepción para desentrañar las relaciones del parentesco, o el valor asociativo de razas desaparecidas; o simplemente en el análisis de la psicología de los indios sudamericanos exteriorizados de modo feliz en el lenguaje, en sus costumbres lugareñas y en las prácticas religiosas. Puede reconocerse en él, especialmente, al profundo y sesudo escudriñador de los valles de Catamarca.

El doctor Lafone Quevedo era familiar a la mayoría de las gentes. Había en la llaneza y simpatía de su trato, en la bondad de su acento y en la amabilidad de sus palabras, toda una personalidad inconfundible, distinguida y de talento, realzada, además, por la paternal expresión de su fisonomía, de su físico ágil, ligero, casi transparente. A través de sus ojos azulados, brillaba el alma del pensador y del hombre de bien. ¡Honor a su memoria!

En conformidad con las prácticas seguidas en esta Junta, paso a considerar un tema de investigación histórica y filosófica, referente a la «Inquisición en América». Cuestión espinosa pero interesante para algunos de los países de este continente, no tanto por la preponderancia que en ellos obtuvo el tribunal del Santo Oficio, cuanto por lo rico y variado de los episodios de muy grande notoriedad. No me propongo hacer un comentario ni siquiera fugaz de la institución en Europa, pues es asunto hartamente dilucidado en el viejo mundo, donde la bibliografía abundante, denota a los panegiristas y detractores de aquel tribunal. Estimo más atrayente para nosotros referir sintéticamente la inquisición hispanoamericana, donde también aparecieron los casos dramáticos de herejía, y porque, si exceptuamos al historiógrafo chileno don José Toribio Medina y al norteamericano

Charles Henry Lea, autores de obras documentales, si bien de diverso carácter, observamos, por lo demás, una inmensa laguna en la historia colonial, que la crítica histórica moderna exige llenar con un examen imparcial de la heterodoxia indiana, que resulte ser algo más que uno de los tantos apasionados alegatos contra la Iglesia (1).

No es posible trazar las grandes líneas del funcionamiento inquisitorial sin correlacionarlo en todos sus aspectos, pues, a pesar de la vulgarización de los conocimientos, sabemos lo complejo del pensamiento humano, y cómo es indispensable la apreciación de los factores determinantes de un hecho, para no errar en el juicio de los acontecimientos más saltantes de una sociabilidad. Se me antoja sería empequeñecer tan estupenda revelación medieval, juzgar de la inquisición con unilateralidad apologética, jurídica o sociológica, sin hacer mérito de otras causales de orden político, histórico y de honda psicología cultural, porque es todo ello, en conjunto, dentro de la vida, los

(1) Las compilaciones de Medina abarcan los archivos del Santo Oficio en Chile, México, Lima, Río de la Plata y Cartagena, compulsados directamente en España. Los estudios de Lea, son varios de la misma índole; su obra *The inquisition in the Spanish dependences* (New York, 1908, 564 páginas), es la más pertinente a nuestro tema, sin que por ello desconozcamos idéntico mérito a sus relatos sobre la inquisición en las ciudades italianas, etc.

La bibliografía, en la materia, comprende trabajos especializados, obras de carácter general y tratados de procedimientos judiciales del Santo Oficio. Entre las más notables puede recordarse la del profesor PAUL FREDERICH, *Corpus documentorum Inquisitionis hæreticæ pro vitatis Neerlandicæ*.

Merecen citarse además: *Directorum Inquisitorum*, impreso en Roma en 1578, y reeditado en 1587 y 1597; es el conocido *Manual o directorio de inquisidores*, por fray Nicolás Eymerich, ampliado por Francisco Peña, en España; *Orden de procesar en el Santo Oficio*, por Pablo García, Madrid, 1628; *Anales de la inquisición de Lima*, por Palma. La vulgarísima de Llorente, quien, como se sabe, fué autor de varios libelos que le restaron toda autoridad moral. Recordemos, además, los *Estudios sobre los judíos de España*, de Amador de los Ríos; los *Procedimientos de la inquisición*, de Melgares Marín; *La locura en la historia*, de J. M. Ramos Mejía; *Las herejías*, de P. Gener; la *Política indiana*, de Solórzano (libro III, cap. XXXIV); en fin, puede consultarse a Lafuente, Mariana, Menéndez y Pelayo, Rodrigo, Puiblanck, etc., etc.

sentimientos y la ideología de los estados que la practicaron.

La palabra «inquisición» ha sonado téticamente y fué, en edades pretéritas, sinónima de exterminio e intolerancia. Nuestros prohombres de la revolución, no obstante que en el Río de la Plata el Santo Oficio — como también se denominaba — fué casi puramente nominal, se vieron en la necesidad política de declarar, en la Asamblea general constituyente de 1813, la extinción absoluta de la autoridad del tribunal de la inquisición, en todos los pueblos del territorio de las Provincias Unidas. Esta sanción legislativa, sin embargo del carácter inflexible que aparenta, simultáneamente devolvía «a los ordinarios eclesiásticos su primitiva facultad de velar sobre la pureza de la creencia por los medios canónicos...» lo cual, en verdad, ratificaba en poder de la Iglesia la potestad de tutelar a la sociedad, constituída entonces, como es sabido, sobre los principios cristianos, base de sus instituciones más fundamentales. En suma, importaba tal misión la de preservar a la sociedad de la corrupción y malas costumbres.

Fueron bien calificadas las instancias dirigidas a la Corona para la plantificación del Santo Oficio en América. En el criterio de los hombres de aquellos tiempos el remedio estaría en la fundación de estos tribunales, pues como decía, entre otros, fray Ángel de Valencia, custodio de la orden franciscana : «Grandísimo sería el servicio que Dios Nuestro Señor recibiría y el temor y miedo que a los desesperados y malos cristianos se pondría, así españoles como indios, en que vuestra majestad fuese servido de poner inquisición en esta tierra ; porque son tantos los desacatos que contra Nuestro Señor y sus templos y ministros se cometen, que no son dignos de hablar ni escribir a vuestra majestad en particular ; y con el temor de la inquisición habría grande enmienda y mejoría : negocio es que vuestra majestad debe ser servido de poner en execusion (1). » Como satisfacción a esas demandas, Felipe II, por real cédula de 25 de enero de 1569, la ordenó para Méjico y el Perú, y en 1610 para Cartagena.

« Nuestros gloriosos progenitores — declaraba el rey — fieles y

(1) *Cartas de Indias*, página 108.

católicos hijos de la Santa Iglesia Católica Romana, considerando cuanto toca a nuestra dignidad real y católico zelo procurar por todos los medios posibles que nuestra santa fe sea dilatada y ensalzada por todo el mundo, fundaron en estos nuestros reinos el Santo Oficio de la inquisicion para que se conserve con la pureza y entereza que conviene.» « Y habiendo descubierto e incorporado en nuestra real corona — agregaba — los reinos y provincias de las Indias occidentales... pusieron su mayor cuidado en dar a conocer a Dios verdadero, y procurar el aumento de su santa ley evangélica, que debía conservarse libre de errores y doctrinas falsas y sospechosas, así como en los descubridores, pobladores y toda suerte de vasallos, la devocion, buen nombre y fama.»

Con esta evocación tradicional, Felipe II se resolvió a ello, ratificando el concepto de que, los desobedientes de la Iglesia, obstinados en sus errores y herejías procuraban pervertir y apartar de la fe a los fieles, y con su malicia y pasión les hacían prosélitos de sus dañadas creencias, divulgando y esparciendo libros heréticos y condenados. A su juicio, era indispensable, «desviar y excluir del todo la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus errores». El monarca dispone entonces que se dé contra la herética pravedad y apostasía «el favor de nuestro Brazo Real», así «para prender cualesquier herejes o sospechosos en la fe, como para cualquier otra cosa tocante y concerniente al ejercicio libre del santo oficio que, por derecho canónico, estilo y costumbre e instrucciones del se debe hacer y ejecutar».

Desde antiguo la inquisición se erigió contra los herejes, para extenderse luego a los sospechosos, fautores o receptadores, a los blasfemos, a los delitos de sortilegio, adivinación, cisma, quiromancia y hechicería, y finalmente personificaba a los moros y judíos. Estos últimos, principalmente, fueron dura y cruelmente tratados. Durante la dominación de los visigodos en España fueron reducidos a miserable condición. Se procuró mejorarles postreramente; empero esos propósitos fueron entorpecidos por ellos mismos, que tenaces en sus odios como en sus creencias, fomentaron y protegieron la invasión de los sarracenos, sin darles cuidado la ruina de la patria en donde

habían nacido. Al impuesto de «judería», exigido para poder vivir en los pueblos castellanos, se añadieron las leyes de Alfonso el sabio, quien, en las Partidas, les imposibilitó para los cargos públicos, obligándoles a llevar un distintivo que los diferenciara de los cristianos. No es esta la ocasión para engolfarnos en el problema judaico, adicionado con las horribles matanzas de las aljamas de Burgos, de Toledo, de Córdoba y de otras ciudades de Aragón y Castilla; cuestión de honda raigambre que habría de recrudecer con los negocios mercantiles en el nuevo mundo, durante el siglo XVII.

Por real cédula de 13 de julio de 1559 la infanta doña Juana se dirigió a los prelados del Perú, previniéndolos, y dándoles facultades para castigar a los pasados a América, « algunos hombres luteranos, o de castas de moros o judíos » decía. Obsérvese que este hecho es anterior, en diez años, a la implantación del Santo Oficio, lo cual evidencia el odio inveterado de la realeza; fuera por la conducta imprudente y provocativa de algunos hebreos que, con sus exacciones de propietarios, usuras y desmanes oprimían al pueblo; fuera como recaudadores de rentas que jamás soltaban de sus manos; o bien, por sus riquezas y prosperidad en la industria y el comercio. A tales fastidios se agregaba el resentimiento tradicional por la defensa del país, el celo de los reyes en materia religiosa, y las excitaciones de hombres intolerantes, como el famoso Tomás de Torquemada. Aquella prevención de la princesa gobernadora, notificada a estos países incipientes, parecía ser la consecuencia lógica, si bien remota, de la expulsión de los judíos de los dominios españoles, por decreto de 31 de marzo de 1692. No menos imperiosos fueron los edictos de Felipe III contra los moriscos. Era de orden legal que los hijos de judíos residentes en la Indias debían ser echados de ellas.

A los judíos, llamábaseles la esponja de la riqueza española; y nadie mejor que Cervantes les pintó en su *Coloquio de los perros*. Así decía: « Todo su intento es acuñar y guardar dinero acuñado, y para conseguirlo trabajan y no comen: no entrando el real en su poder, como no sea sencillo, le condenan a carcel perpetua y a obscuridad eterna; de modo que ganando siempre, llegan y amontonan la mayor cantidad de dinero que

hay en España; ellos son su lepra, su polilla, sus picazas y sus comadreas: todo lo allegan, todo lo esconden y todo lo tragan; considérese que ellos son muchos, y que cada día ganan y esconden poco o mucho, y que una calentura lenta acaba la vida como la de un tabardillo, y como van creciendo van aumentando los escondedores, que crecen y han de crecer infinito como la experiencia lo muestra; entre ellos no hay castidad, ni entran en religión ellos ni ellas: todos se casan, todos multiplican, porque el vivir sobriamente aumenta las causas de la generación: ni los consume la guerra, ni ejercicio que demasiadamente los trabaje: róbannos a pié quedo, y con los frutos de nuestras heredades, que nos revenden, se hacen ricos; no tienen criados, porque todos lo son de sí mismo: no gastan con sus hijos en los estudios porque su ciencia no es otra que la de robarnos.» Esta apreciación generalizada en las villas y caseríos predisponían el ánimo popular en su contra, antipatía que se acrecentaba con la prédica oculta de los reformistas, confundidos con los primeros en una sola y fulminante abominación.

En los comienzos del gobierno de Carlos V, la inquisición no tuvo igual fuerza, como la adquirida después a causa de las predicaciones de Lutero, las rebeliones de los protestantes y su contumacia, que exaltaron afiebradamente el temperamento del emperador. En su retiro de Yuste se exacerbó tanto con haber luteranos en España, que, según lo afirma un escritor, exhortaba a que se quemara vivos a los pertinaces, y se decapitase a los arrepentidos. Felipe II le supera con su rigidez de carácter y adustez de costumbres. Complacido por el tufo de la hoguera, pronunció en Valladolid aquellas célebres palabras que seis lustros antes las profiriera analógicamente el rey Francisco I de Francia: «Y aún si mi hijo fuera hereje, yo mismo traería la leña para quemarle.» Con este rasgo que descubre a lo vivo su temple ejecutivo, no había de dudar en decretar la inquisición para América, máxime cuando ella sería brazo derecho del monarca con fines religiosos y políticos. Debió deleitarle, en efecto, el resplandor del quemadero, pues nunca se repitieron más los autos de fe, aquende y allende los mares, ni se dió mayor trabajo a los jueces civiles de la corona, por la relajación de los reos al brazo secular.

Ni el rigorismo contra los luteranos, ni la expulsión de los moriscos, había limpiado a España y sus colonias de gentes de mala raza. A luteranos y moriscos, consecuencia de la ferviente e insaciable persecución, se encadenaría la suerte de los lusitanos, surgiendo para el Santo Oficio una nueva y pesada tarea con la observación de los portugueses de origen judaico, motivándose un sinnúmero de procesos correspondientes, por lo general, al reinado de Felipe IV. Entonces también comenzaron a preocupar los delitos de poligamia (abundantes en América), de los endemoniados, magia, etc. Al encumbrado conde duque de Olivares se le acusó en la metrópoli de creer en la astrología judiciaria, y fueron varios los personajes políticos que rindieron sus cuentas al augusto tribunal.

Es sabido que por la fusión de las coronas de Castilla y Portugal se avocindaron en la madre patria infinidad de portugueses con títulos de médicos, de mercaderes y demás profesiones. Fueron repetidamente sindicados de judaizantes, y a pesar de que obtuvieron a su favor un breve de Clemente VIII, cuando llegó su noticia a Lima sólo quedaban en sus cárceles dos procesados, pues los demás habían sido reconciliados o quemados. Esos sujetos, y lo sabía bien el tribunal, se entraban frecuentemente por el puerto de Buenos Aires, donde en ocasiones aparecían buques salidos de Lisboa, tripulados por flamencos que traían en pipas, remedando ser de vino y sal, libros e imágenes destinados a tierra adentro (año 1609). Tan crecida fué la entrada de israelitas por el Río de la Plata que se solicitó, en 1636, informe al virrey del Perú y al presidente de Charcas, sobre la conveniencia que se seguiría de establecer un nuevo tribunal inquisitorial en la provincia de Tucumán (1).

Pasando por alto — en homenaje a la brevedad — lo relativo al detalle de las instalaciones de estos tribunales especiales en América, esbozaré de una manera general, los procedimientos que regían el trámite de los procesos. Se comenzaba comúnmente por medio de la delación, escrita o verbal, siguiéndose

(1) El gobernador Diego de Góngora expulsó de Buenos Aires a los judíos portugueses, no obstante ser elementos de orden y trabajo.

la causa de oficio sin contraparte. La base de todas las declaraciones y testimonios, era el más absoluto secreto, pues el reo jamás debía saber quién era su acusador. Era, por lo demás, de grande trascendencia la confesión del encausado, por cuanto si negaba, el inquisidor disponía a su arbitrio de procedimientos indagatorios; si afirmaba se producía plena prueba contra él. El denuncio de sí mismo se estimaba como atenuante, pero si se reiteraba la negación del hecho o del dicho imputado, se abría a prueba, sin admitirse el careo de los testigos deponentes aunque fuesen de los presentados por el reo en su defensa. Enterado éste, en extracto, de su causa, podía responder por escrito a la acusación fiscal en breve plazo. Para apremiarle a la confesión del supuesto delito podía recurrirse al tormento. La sentencia que ordenaba la tortura debía ejecutarse en presencia del ordinario eclesiástico, y al menos con asistencia de uno de los jueces. Los preliminares de la extorsión se reducían a amonestar al paciente para que dijese la verdad; luego, podía llegarse al tormento propiamente dicho, fuera el potro, las vueltas de mancuera, la garrucha, y el agua que se echaba por la garganta teniendo a los procesados tendidos de espaldas. Tormentos menores eran la mordaza y los grillos. Se aplicaban generalmente *in caput proprium* por los hechos tocantes al procesado, o *in caput alienum* cuando después de la condena se pretendía que declarasen sus cómplices. Si después de estos trámites no llegaban a acumularse pruebas suficientes, el detenido era absuelto. Empero, si resultaba sospechoso en la fe, debía abjurar *de levi*; y en caso de sospecha grave, abjurar *de vehementi*, según fórmulas particulares a cada caso. Se abjuraba *ad cautelam* por asuntos más simples. Al reincidente se consideraba como relapso.

Si por desgracia para el reo se probaba su delito, o si se mantenía pertinaz, era relajado, es decir, condenado a muerte; sentencia que cumplimentaba la justicia del rey. Esta se notificaba al mismo tiempo que se encomendaba a los religiosos fuesen a la prisión para persuadir de su delito al condenado. Quien no se convirtiera era quemado vivo; pero al arrepentido se le conmutaba el terrible suplicio por el garrote, y así, luego de ahorcado, se quemaba su cadáver. Si el penitenciado había huído antes del auto de fe se le relajaba en estatua; si había

fallecido se exhumaban sus huesos y se quemaban junto con su efigie. Como penas menores se aplicaban los azotes, el destierro de las Indias, la durísima de galeras a remo y sin sueldo, la confiscación de bienes, y la cárcel perpetua en lóbregas mazmorras. Compendiando, puede indicarse como características del procedimiento inquisitorial las tres siguientes: el secreto riguroso de la información judicial, las penitencias de distinto grado, y la jurisdicción de ultratumba.

Esta reseña de las penalidades aplicadas por el Santo Oficio, justificarían *a priori* una descalificación del mismo, en el sentido de su crueldad y regresión, si no fuese que la compulsión del derecho penal y sus procedimientos en aquellos siglos no nos revelaran la dureza de los tribunales civiles y la barbarie de las normas y sanciones dadas por la legislación de entonces. Y es curioso señalar — como lo hacen los juristas — que el derecho, en cierto modo, se había ya purgado de muchas de sus inhumanas prescripciones, merced a la evolución impuesta por los prelados en los concilios toledanos. Bastaría, en verdad, recordar, para confirmar el acerto, la prueba caldaria y la del hierro encendido, de boga en Francia; la institución del duelo judicial, o las muchas disposiciones del famoso Código Carolina, de inmensa importancia como se sabe, por ser, además del primer código penal de la edad moderna, la base del derecho penal alemán y ser fuente, durante tres centurias, de su desarrollo en Europa. Allí se sienta el principio de que «la pena se establece según la ocasión y maldad del delito, por amor a la justicia y por el bien común». Por su parte, las Partidas aportan elementos para una semejante ratificación. Los delitos religiosos, o sea contra la fe, que se legislan por separado, son: la hechicería (partida VII, título XXIII), la abjuración del cristianismo para abrazar el mosaísmo (VII, título XXIV), la abjuración del cristianismo para abrazar el islamismo (título XXV), las herejías y las blasfemias (VII, y título XXVI y XXVIII). Pues bien, la pena de muerte se ejecutaba en distintas formas, según los actos criminosos: la hoguera desde luego, el descabezamiento, la horca, el echar al reo a los animales feroces, o enterrando vivo al homicida debajo del muerto. Era resabio de la antigua ley del talión, cercenar al escribano público la mano con

que escribió el documento falso, o cortar la lengua al reincidente de blasfemia. Para los delitos contra la religión, todavía el código alfonsino establece la dualidad entre el reo villano, liberto y siervo, y el culpable hijodalgo o dignidad, siendo más graves las penas para los primeros.

Muchos escritores que roturan a flor de tierra, recargan solamente el cuadro de la España medieval, desconociendo sin duda que esa cultura estaba muy lejos de ser inferior a la de Francia e Inglaterra. En la primera de éstas, a los medios conocidos se añadía el descuartizamiento; y en la segunda, la pena era acompañada de tales medios que, los accesorios imponían más que la muerte misma. Como ejemplo, podemos anotar el caso del asesino de Enrique IV, al cual se le desgarraron, sobre el patíbulo, el cuerpo, brazos y piernas, con tenazas candentes; la mano le fué tostada y quemada con azufre ardiendo, y en las heridas todas se vertió plomo derretido y aceite hirviendo con cera y azufre mezclados. Descuartizado, se quemaron sus restos, se aventaron sus cenizas, se confiscaron sus bienes, se demolió su casa, se desterró a sus padres, y a sus parientes se les obligó a mudar de apellido.

Vese, pues, por lo expuesto, que la crueldad de los suplicios no fué obra exclusiva de la inquisición. Ella renunció a muchos procedimientos dolorosos. El mismo Llorente, adversario apasionado de la Iglesia, dice: « Es cierto que desde mucho tiempo atrás la inquisición no empleaba ya la tortura. » Y confiesa que los calabozos del Santo Oficio eran superiores a las prisiones de los otros tribunales de Europa. Al menos no se mortificaba a los presos con cadenas y collares de hierro (1).

(1) Una colección notable de instrumentos de tortura es la existente en Bohemia, en los subterráneos de la antigua cárcel de Brunn.

Por medio del *frontal* se ceñía la frente con una faja de metal o una cuerda con nudos que por un movimiento de tornillo se incrustaba en las carnes laceradas. Con el *dactyletro*, el *garrote*, los *borceguíes*, los *escarpines*, y el *cepo* se torturaban los dedos de las manos y los pies del paciente. La *catapelta* comprimía gradualmente el cuerpo entre dos planchas; la *catasta* y la *lampadación* quemaban a voluntad del verdugo. La *rueda* astillaba el esqueleto, y la *pera de angustia* se aplicaba entre los dientes.

Para atenuar el dolor del tormento se recurría a medios y fórmulas ridí-

Si nos compenetramos del momento histórico a que aludimos y nos identificamos en cierto modo con el espíritu del mundo en aquella época, podremos apreciar debidamente el motivo creador de la institución inquisitorial, la cual, en sus modalidades substanciales, tenía un doble carácter: era por una parte, esencialmente eclesiástica desde los orígenes de la Iglesia, y en particular desde la organización pontifical de Gregorio IX en 1231; y por otra, era mixta del Estado y de la Iglesia, como surge y se mantiene en el continente americano, hasta la emancipación de estas naciones. En gran parte de Europa, a partir del décimo siglo, los delitos contra la fe se consideraban como delitos contra el Estado, lo cual, en dictamen de algunos historiadores, justifica la división de la inquisición en antigua y moderna, correspondiendo esta última a la establecida en el reinado de Fernando e Isabel. Considerable fué el campo de su acción, pues floreció en Portugal, en Francia, en Aragón, las dos Sicilias, en varias ciudades itálicas y germánicas, en Flandes y en Bohemia; hasta en Inglaterra, si bien exclusivamente por el suceso de los templarios.

He dicho ya que la justicia ordinaria del rey estaba obligada a ejecutar las órdenes del Santo Oficio (ley 18, cédulas reales de 1570 y 1610). Por lo común, los alcaldes pronunciaban su sentencia condenando a los reos, «a que del cadalso en que están — decían — luego sean sacados en caballos de enjalma, y con voz de pregonero que manifieste sus delitos, sean llevados al prado que llaman de San Lázaro (Chile), y en los palos que allí están puestos sean atados; y si se convirtieren, les sea dado garrote hasta que naturalmente mueran, y luego se les ponga fuego y sean quemados y hecho polvos, juntamente con las estatuas de las personas declaradas en esta sentencia; y si no se convirtieren los susodichos, sean quemados vivos, y para ello sean entregados al alguacil mayor de esta ciudad. Es por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando así, lo pronunciamos y mandamos ».

culas, cédulas supersticiosas, etc. Como ejemplo basta mencionar las palabras: *Aglas, Aganas, Algade...*, escritas en pergamino, cuyas raspaduras se comían.

Fué preocupación constante de los soberanos salvaguardar y proteger a los inquisidores, disponiendo que ninguna persona de cualquier estado, dignidad o condición que fuese, directa ni indirectamente « sea osada a los perturbar, damnificar, hacer ni permitir que les sea hecho daño o agravio alguno, so las penas en que caen e incurren los quebrantadores de salvaguardia y seguro de su rey y señor natural » (ley 2, título XIX, libro 1º, *Recopilación de Indias*). En 1587 se mandó que la concordia para los reinos de Castilla se guarde en las Indias; pero es menester detenerse en la concordia de 1610, para apreciar íntegramente el reglamento al cual debían ceñirse los ministros de la inquisición. Esta cédula real consta de 26 artículos y está repetida en la ley 29 de la recopilación. Se fijaba en ella la órbita de acción del tribunal, estableciendo algunas prohibiciones, como arrendar rentas y comerciar. Estatuía sobre el fuero y su jurisdicción, de manera que los comisarios no diesen mandamiento contra las justicias ni otras personas, si no fuese por causa de fe; que dichos comisarios y familiares no gozaren del fuero de inquisición en los delitos cometidos antes de su admisión en tales oficios; que no prendiesen a los alguaciles reales sino en casos graves y notorios contra el Santo Oficio; que los ministros no procediesen con censuras contra el virrey por ningún caso de competencia, etc. Las controversias de jurisdicción fueron tan repetidas, así como algunas disposiciones depresivas de la autoridad civil y de la misma episcopal, que, en 1633, se expidió otra real cédula de concordia complementaria de la precedente, la cual en 23 artículos se incorporó a la ley 30 de la recopilación indiana. Las memorias virreñales notician de engorrosos conflictos. El conocimiento de las causas tocaba privativamente a los inquisidores, no pudiendo entrometerse ni las reales audiencias, aunque fuese por vía de fuerza o por exceso de jurisdicción.

La inquisición procesó indistintamente a españoles y extranjeros; a clérigos y religiosos; a magistrados, políticos y militares. La estadística mejicana acusa la tramitación de 1632 procesos conocidos; la limeña de 1300, durante los dos siglos y cuarto de su actuación. Los quemados en la hoguera figuran felizmente en mínima proporción, y entre ellos los quemados vivos en menor número todavía. La inquisición en el Río de la

Plata, puede afirmarse, fué meramente nominal, pues no juzgó de casos graves; ni se instaló dicho tribunal, actuando solamente comisarios del Santo Oficio delegados de Lima. El número total de los expedientes conocidos no pasa de cien. La evolución de las ideas filosóficas y del criterio político social, en las postrimerías del siglo XVIII, provocaron y decidieron su abolición, aplaudida en Chile, Mejjico y Perú, donde el contralor de las conciencias fué más riguroso.

He creído percibir en los procesos inquisitoriales, la reproducción, casi fotográfica, de la mentalidad de una población formada por gentes de todas las jerarquías sociales; el estado moral vacilante de las mismas, entre la virtud religiosa y la depravación de las buenas costumbres; su dañosa sociabilidad en la ignorancia o en el error común de los conceptos; la impresionabilidad histérica, fanática, cuando no delirante, de delatores y enjuiciados, víctimas ellos mismos por la obsesión de los enjuiciadores, de acusaciones falsas, pajarotadas extrañas, a veces inverosímiles.

La inquisición, al ser creada para la represión de la herejía, se trastocó en la institución policial de las conciencias, pretendiendo plasmar caracteres y sentimientos, por violentas que fuesen las pasiones, en un molde rígido de bronce, fusionando así los más diferenciados temperamentos. La inquisición americana fué el reflejo de la europea, si bien empalidecida por circunstancias de ambiente. La causal determinante de su actuación, con el correr del tiempo, fincaba en el peligro de la « herética pravedad y apostasía » como se decía entonces; que para el criterio gobernante de España no variaba en sus dominios, precisamente por ser acechados por naciones rivales, que empleaban como recurso de guerra y diplomacia en contra de la potencia hispánica la siembra de gérmenes apropiados a la difusión y propaganda de ideas contrarias al régimen político-religioso establecido.

Quiero, con esto, hacer notar, siquiera como una explicación del aislamiento ideológico en que se pretendía mantener a las gentes del nuevo mundo, que tal norma gubernativa contemplaba el conflicto de la libertad absoluta del pensamiento como de una gran perturbación social, sólo comparable en nuestra

época a la divulgación del acratismo más avanzado. Así es cómo se deduce, a través de leyes y pragmáticas, el valor imponderable de la conservación y pureza de la fe católica. Entonces el dogma sagrado, como al presente la sagrada abstracción de la patria, era síntesis la más perfecta y verdadera de la vida individual y colectiva, en sus atributos de honor, soberanía y engrandecimiento.

El ilustre Solórzano, sienta textualmente el principio de que « la herejía, la naturaleza, y protervia de los que la siguen, es tal, que si no se ataja y arranca del todo en viendo que comienza a nacer, no sólo podrá ser dañosa a la religión, sino aún pervertir o subvertir totalmente el estado político de los reinos ». Y califica de « neciamente presumidos estadistas » a algunos autores partidarios de la admisión de habitantes de diversas religiones.

De ahí también que los efectos debieran materializarse en el castigo inexorable, en el exterminio, en el arrasamiento nivelador. Se afianzaba el bienestar de la sociedad con la fuerza atlética del « brazo secular ». Esos atentados, desfigurados por la intolerancia exaltada, se catalogaban como perversidad o corrupción de costumbres, porque, en definitiva, dislocaban la teoría imperialista de los reyes que, con la visión gloriosa de Dios, erijían los baluartes de la fe religiosa y política de sus conquistas. El Santo Oficio, en consecuencia, resultaba un factor decisivo en la formación de los núcleos de la reacción fecunda contra el rebelde. Recordemos que el catarismo, por ejemplo, al par de ser herejía, involucraba una revolución integral, tanto porque abolía el derecho de propiedad, cuanto porque condenaba el matrimonio. Es así como H. C. Lea, apologista del protestantismo, declara: « Sin duda reconocemos que, en estas circunstancias, la causa de la ortodoxia no era otra que la de la civilización y del progreso. Si el catarismo, agrega, hubiese llegado a ejercer una influencia igual por lo menos a la del catolicismo, no puede dudarse que hubiera sido desastroso. » La Inquisición, verdadero órgano de la monarquía, acabó por convertirse en un *instrumentum regni*, solución lógica a mérito de la legislación de esos siglos, fundada sobre la cordial e íntima alianza de la Iglesia y el Estado, y a despecho de esporádicos conflictos y desarmonías entre ambos poderes.

Lo que en un principio fué en América una tarea al cuidado de los obispos, como delegados del Inquisidor general, cardenal de Toledo, se convirtió, como hemos visto, en un tribunal de estructura judicial. Y este grave asunto, fuera de lo dicho, cobra singular interés por la poderosa influencia ejercida en la imaginación de los escritores, como lo recuerda la curiosa y rara bibliografía de los « tratados supersticiosos », y la introducción de lo maravilloso y exótico en la literatura caballescá. Podemos aún agregar que en ese mismo ciclo histórico se hace aguda la manía de « limpieza de sangre », para justificar el abolengo sin mezcla hebraica, que perdura todavía en la preocupación vanidosa de la gente. Me permito asimismo suponer que, dentro del mismo problema, se halla el origen remoto de la cláusula de nuestra constitución, que deja reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados, las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan el orden y la moral pública.

Sería difícil imaginar el extraordinario ascendiente de la inquisición sobre la Colonia, si no hiciera yo mención, a fin de poner término a esta lectura, de la pompa desplegada en el ceremonial de los autos de fe, profundamente tocante hasta herir las fibras más íntimas. Esa exteriorización de su ritual, sobre proporcionar a los vecinos el espectáculo típico de la época, tan atrayente y fantástico, delataba la sobreexcitación de aquellos espíritus ávidos de aventuras; los cuales, sin duda, encontraban en el solaz del drama callejero un motivo de comunidad para las ideas, cuando por dichas semejantes circunstancias — por lejano fuese el escenario de América — podrían reproducir al natural los mismos cuadros escénicos representados en las ciudades de la madre patria.

Podrá parecer extraño, pero lo cierto es que la sola « publicación del auto » constituía un grande regocijo en Lima. Hacíase con mucha ostentación: los familiares a caballo y con altas varas paseaban las calles principales al són de ministriles, trompetas y atabales; daban el primer pregón en la plaza de la inquisición, y el segundo en la mayor, fronteros de la gran puerta de palacio. Todos presumían de la grandiosidad del auto por el número de prisiones hechas. En el edicto de 1639, para no citar

sino uno de los más dignos de recordación, comenzóse por dar orden a Juan de Moncada, bajo juramento de secreto, de hacer las « insignias » de los penitenciados, sambenitos, corozas, y estatuas de paja y estameña, y para los relajados cruces verdes. Con antelación de casi dos meses se dispusieron el suntuoso tablado y el cadalso grande. De largo y frente tuvieron 47 varas por 13 de ancho, de altura 5 varas y  $\frac{2}{3}$ , todo cercado de barandas. En medio se construyó el altar, y a su diestra, al comienzo de la crujía, se ubicó el púlpito para la predicación y lectura de las sentencias. Desde la morada virreinal se fabricó un pasadizo cubierto de celosías y aforrado en parte con tablas; y desde el balcón, la escala de trece gradas divididas en tres secciones, parte la más engalanada de los tablados. El cadalso, de la misma longitud, contaba seis gradas; la sexta, para los relajados, ostentaba la media naranja con sus tres figuras de horrendos demonios. Contábanse, asimismo, numerosos bancos rasos para la gente honrada del lugar.

Para resguardarse del solazo de enero — la fiesta sería el 23 — se afirmaron las velas en veintidós árboles de asombrar, atesadas en ellos con vetas de cañamo, sus motones, poleas y cuadernales. Dícese que el velamen quedó tan llano, a pesar de su largura, como si fuera puesto en bastidor. En defensa de los sitios, ante la caravana venida desde muy apartados lugarejos, se pregaron prohibiciones so pena de descomunión mayor a los osados de ocuparlos sin derecho. Y así se designaron para ejecución de las consignas ocho caballeros notables, que luego asistieron con sus báculos negros exornados de las armas de Santo Domingo. Eran caballeros de los hábitos de Calatrava, de Santiago, de San Juan, corregidores y justicias mayores.

Inicióse el abigarrado desfile, con la llamada « procesión de la cruz verde » concurrida por las comunidades dominicas, franciscanas, de agustinos y mercedarios; eran tantos que tomaban tres callejas en largo. Iba a la cabeza el estandarte de la fe, en manos de Francisco López de Zúñiga, marqués de Baydes y conde de la Pedroza, asistido de Hernando de Santa Cruz y Padilla y Francisco Gutiérrez de Coca con sus hábitos de familiares, los que portaban las borlas del lábaro. Luego veíanse a los calificadores, comisarios y oficiales del Santo Oficio con ci-

rios encendidos. Oíanse cánticos y músicas. En llegando a la calle de los Mercaderes, saludólos fray Gaspar de Saldaña, quién recibiendo la cruz, la subió al tablado colocándola en el majestuoso altar. A este tiempo se entonó el versículo *Hoc signum crucis*, se cantó un responso, y el prior nombrado mandó encender los blandones y, en especial, cuatro faroles de vidrieras, dejando a algunos frailes de adorantes del símbolo cristiano. Y así dábase término al preliminar del acto.

En hora oportuna a la « notificación de las sentencias » se observaba a muchos « republicanos honrados », ofreciéndose de compañía a los penitenciados para mostrar así, « en lo que podían — como reza el manuscrito, — el afecto con que deseaban servir a tan Santo Oficio ». Y entre ellos, acudió Salvador Velázquez, indio cacique, trajeado de gala con espada y daga plateada, pidiendo le honrasen con alguna comisión. A medida que salían los presos de las cárceles, se les acomodaban las insignias significadoras de sus delitos; y de esta forma echó a andar la « procesión de los penitenciados », con las cruces de las parroquias por delante, cubiertas de luto y levantadas en alto por sobre la clerecía. Seguíanle los penitenciados de delitos menores, y los bígamos, abundantes en estas indias occidentales; luego los judaizantes, los hechiceros y los que habían de ser relajados en persona con corozas y sambenitos de llamas y demonios en forma de sierpes y dragones; muchos con cruces verdes en las manos, otros, también, con velas de sinople.

Caminaban aquellos desgraciados uno tras otro, en medio de alabarderos, prestos a su defensa contra el gentío iracundo, cuyo tenaz forcejeo en la plaza, conturbaba más a los reos. Tras esta multitud de aquelarre, se divisaba al portero del tribunal sobre la acémila, con el cofre de plata guardador de las sentencias de los culpados. Más a retaguardia, aparecía el secretario decano, también encabalgado, luciendo gualdrapa carmesí, e igualmente el alguacil mayor y otros oficiales. Pasó el cortejo por junto a los portales de los Sombrereros siguiendo el camino cabe el portal de los Escribanos, descendiendo a la plaza Matriz por la puerta del cadalso, tapiada hasta entonces, la cual abrieron cuatro familiares que la guardaban. Subieron todos a las gradas.

El público impaciente, desde las callejuelas, los tejados y las finiestras con vistosas colgaduras, avivaba el paso del acompañamiento principal, que cerraría la columna, con el boato y la presencia de la autoridad soberana, exclusión hecha del prelado al cual la ley le vedaba la asistencia. Así fué cómo al són de armoniosos chirimias apareció en la plaza la compañía de arcabuceros de la guardia, con su capitán don Pedro de Zárate al frente. Le seguían los caballeros de la ciudad, el consulado, los colegios de San Felipe y San Martín, la real universidad precedida por dos bedeles con sus mazas de plata, los maestros y doctores. Inmediatamente los dos cabildos : el eclesiástico antecedido del pertiguero de terciopelo negro, y luego, mezclados, los racioneros, los canónigos y dignidades ; y el cabildo secular, con sus maceros, regidores y alguaciles ; y como formando un gran séquito de mayor distinción y bizarría, los oficiales de la real hacienda, los alcaldes de ambos votos empuñando las varas de su oficio, los del tribunal de cuentas, los fiscales, y los reyes de armas. Era el grupo final formado, por los estirados oidores y el ilustre virrey, cristianísimo príncipe y en todo cabal gobernador, el excelentísimo señor conde de Chinchón, escoltado por los infantes de su guardia palatina, sus gentiles hombres-lanzas y los criados con sus palafrenes.

Tan encopetados señores, airosos con sus ferreruelos bordados, fueron recibidos en la calzada, desbordante de curiosos, por los apostólicos inquisidores, los cuales, sobre mulas con gualdrapas, contaban en su séquito al alférez Prieto, con cargo de llevar la fuente dorada con sobrepelliz, estola y manual del Santo Oficio, adminículos que usarían en las absoluciones. Se hicieron las salvas de ordenanza, tocándole a los alféreces abatir las banderas. Su excelencia y los inquisidores cobijáronse bajo dosel de riquísimo brocato negro y gualda a listas de ébano, con borde y flocadura de oro. En lo más aparente pendía un crucifijo de amarilloso marfil con cantoneras de plata, presidiendo la justicia de las penitencias. Ricos brocateles y matizados cojines de estrado, distribuíanse con los sitiales de baqueta y los frai-leros respuntados de seda.

Y sin más dilación se procedió a la adoración de la Santa Cruz, destacada entre blandones de plata maciza traídos de los

conventos. En el altar resplandeciente, pues allí ardían las hachas y se escarchaban los pebeteros, oficiábase la misa. Concluída, escaló el púlpito el secretario del tribunal, quién, después de las cortesías protocolares al virrey y los magistrados, a la virreina y demás damas, leyó en voz alta, clara y grave la solemne protestación de la fe. Puestos de pie, juraron todos alzando la diestra con notable afecto y devoción. Oyóse por el pueblo limeño, en profundo silencio, el duplicado « amén » del final del juramento.

Vueltos a sus asientos, un calificador de la suprema, con su venera al cuello, pronunció una medrosa exhortación, continuando con la lectura de la bula de Pío V, contra los herejes, traducida en romance. Y luego se pasó acuciosamente a la lectura de las causas, harto retardada en el ansia popular. Con simultaneidad se ordenaba la presencia de los reos en la gradilla bajo la dirección del alguacil mayor, que sentado en un escabel de tapete cairelado en mitad de la cruzía, impartía mandatos al alcaide de las cárceles secretas. A veces se solía acortar la lectura con toques de campanilla.

Ya habían sido juzgados algunos culpados, de los cuales parecía condolida la muchedumbre, cuando tocóle el turno a aquel célebre tucumano don Diego Maldonado de Silva denunciado como judío por su propia familia. Su extenso proceso, digno de la pluma de un psiquiatra, sobrecoge y abisma el ánimo.

Apareció en el cadalso como un espectro, flaco, encanecido, no obstante su juventud, con la barba y cabellos crecidos en demasía, de mirada extraviada; llevaba atados al cuello sus libros manuscritos, los que en aquel trance supremo proporcionaban una prueba más de su demencia. Cuando terminaba la relación de su causa, habiendo el viento desgarrado el toldo del tablado, exclamó con voz profunda: « Esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel, para verme cara a cara desde el cielo. » Estalló la indignación de los creyentes que estuvieron a punto de anticipar la justicia por su mano. Los alcaldes ordinarios le sentenciaron a muerte de fuego. El brasero preparado en las afueras de la ciudad, con horripilantes crepitaciones, permitió dar fe al escribano de la conversión de Maldonado... en cenizas.

No todos los condenados ofrecían igual entereza; muchos, los

más, daban muestra de arrepentimiento, e iban tan desmayados que se les llevaba en brazos. Otros vomitaban maldiciones de irritación y venganza.

He leído algunos procesos angustiosos. No creo fuesen de mártires; me inclino a pensar en la relativa frecuencia de los casos de locura, incomprensibles en aquella época en que la psiquiatría ni siquiera se había insinuado. Los íncubos y sucubos nublaban muchas mentes. El expediente del irlandés Guillermo Lamport, resuelto en México, es de una comprobación meridiana. Se le acumularon a ese infeliz 228 capítulos de cargo, y se le sentenció por haber usado del peyote y astrología judiciaria, utilizando medios curativos pactados con el demonio. Había conspirado contra el rey, era hereje sectario de Calvino, Pelagio, Juan Huss y Lutero, de los alumbrados y otros heresiarcas, dogmatista e inventor de nuevas herejías, fautor y defensor de herejes. También este enfermo, en el suplicio miraba hacia las nubes invocando a Satanás para librarse de la muerte. Dice el proceso que, desengañado de Lucifer, él mismo se ahogó con la argolla del garrote, dejándose caer de golpe en la hornalla.

Son muchos los autos interesantes, de un gran sabor científico e histórico, como el instruído al gobernador mejicano, don Luis de Carvajal, primeramente reconciliado como judaizante y después relajado en persona por su relapsia.

Antes de ponerse el sol, en aquel celeberrimo auto de fe de que venía hablando, se sacaron los reconciliados y demás reos de cadalso y, puestos de rodillas, abjuraron de *vehementi*, como en otra época lo había hecho con humildad el soberbio gobernador de Tucumán don Francisco de Aguirre. Otros reos lo hacían de *levi*.

Finiquitadas las cuentas y elevada la plegaria, el virrey, sobre su caballo andaluz, brillante por el aljofar de la gualdrapa, abríase paso con su séquito, hasta retornar a su casón con el mismo ceremonial relatado. No cuentan las crónicas de aquel día, si alguna pesadilla molestó los ensueños de aquellas gentes, que supersticiosas en extremo, asociaban en la conciencia de sus acciones la llamarada de las rajas de leña, el tuho de los cadáveres incinerados, y el galvanismo de los suspensos de la horca.

ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ.